

FECHA: 22/02/2017

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0086/2008

ID TÍTULO: 4311664

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicodidáctica: Psicología de la Educación y Didácticas Específicas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todos los estudiantes de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones se considera lo siguiente:

Considerando que existen recursos suficientes para atender la demanda, y aunque la tendencia en la matrícula de los cursos anteriores no asegura el cumplimiento de la previsión de un incremento significativo de plazas, debido sobre todo a la irregular matrícula procedente de las universidades de la Red de Másteres y Doctorados en Latinoamérica, se informa favorablemente el aumento de 15 plazas. Su evolución será objeto de atención en

---

futuros seguimientos.

Se aclara la afirmación de que la mayor empresa empleadora del alumnado del máster es la UPV/EHU. No obstante, se recomienda que cuando se haga referencia al “alumnado del Máster”, si no se hace distinción, se incluya a todo su alumnado, proceda del País Vasco o de Latinoamérica.

En cuanto a la inserción laboral del máster, se afirma que “no existen datos concretos porque está en estudio la cuantificación”. Siendo hasta ahora la propia universidad la principal empleadora de los egresados del Máster, bien como docentes o como estudiantes de doctorado, se entiende que la universidad dispone de dicha información. En sucesivos informes deberán aportarse datos concretos de la inserción o promoción laboral de los egresados.

Se recomienda que el profesorado haga explícito en las Guías Docentes de sus asignaturas todo aquello que pretende conseguir en el desarrollo de las competencias (perspectiva de género, etc.).

Se sugiere que la nueva denominación de la asignatura “Diseños en investigación educativa: procedimiento y dimensión ética”, incorpore en su título una referencia a la investigación cualitativa, ya que es la que la identifica (por ejemplo, “Diseños cualitativos en investigación educativa: procedimiento y dimensión ética”).

Se recomienda se incorpore una asignatura o contenidos referidos a la investigación sobre las dificultades de aprendizaje en las Didácticas Específicas, por considerarse una área significativa de investigación psicodidáctica y que guarda relación con los dos itinerarios propuestos en el título.

Se recomienda ofertar Prácticas Externas, aunque sea de forma optativa. La respuesta dada en las alegaciones (“De nuevo es necesario insistir en cuáles son los objetivos del máster que no pretenden formar para la docencia ya que eso es algo que no le corresponde”) se contradice con el primer objetivo formativo asignado al Máster en la Memoria: la “Formación de especialistas en investigación educativa así como en la docencia...”.

En seguimientos posteriores se presentarán evidencias de la eficacia de los medios disponibles de las universidades latinoamericanas y de la satisfacción de sus estudiantes en el desarrollo del Máster. Al respecto, se recomienda aportar en lo sucesivo, junto con los indicadores generales del grupo de alumnos, indicadores diferenciados por los dos colectivos de estudiantes (del País Vasco y de Latinoamérica), dadas las distintas modalidades que cursan (presencial y semipresencial), los distintos marcos institucionales y

---

los recursos materiales de que disponen.

La Universidad modifica el curso de implantación en el apartado 10.1 y 10.2, pero dado que se está frente a una Modificación, este apartado debe continuar como estaba en la memoria inicialmente verificada. Una Modificación no supone una reverificación ni una nueva implantación. Por tanto, se requiere a la Universidad el volver a redactar este apartado como estaba.

Vitoria, a 22/02/2017:

LA DIRECTORA DE UNIBASQ



Eva Ferreira